



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1107-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-055684, que contiene el Oficio N°0437-2023-D-FIP-UNJFSC, de fecha 14 de agosto de 2023, que corre mediante SITRAD 2.0, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, solicitando la ratificación de la Resolución de Decanato N° 123-2023-FIP, de fecha 09 de agosto de 2023, sobre la **DESIGNACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS INGENIERÍA PESQUERA**; Informe N°0012-2023-URLC/ORRHH, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Decreto de Rectorado N° 10953-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1107-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, según el artículo 66°, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece que: “(...) La dirección de este Departamento de Tutoría está a cargo de un docente ordinario con perfiles idóneos en calidad de Jefe y es designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años, de quien depende jerárquicamente (...); asimismo en el artículo 67° del acotado estatuto, respecto al Comité de Tutoría, señala: “Es el órgano de apoyo al Departamento de Tutoría, está conformado por el jefe quien lo preside, los directores de las escuelas profesionales y los Directores de los departamentos académicos. Sus funciones se establecen en el Reglamento de Tutoría”.

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, remite al Titular de la Entidad la Resolución de Decanato N°123-2023-FIP, de fecha 09 de agosto de 2023, para su ratificación.

Que, corre inserto al presente expediente, Resolución de Decanato N°123-2023-FIP, de fecha 09 de agosto de 2023, la cual resuelve: **Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. JOSE ALBERTO SOLARI VARGAS, como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TUTORIA de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por un periodo máximo de tres (03) años.; Artículo 2°.- Designar, al Comité de Tutoría conformado de la siguiente manera:**

- Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera: Ing. José Solari Vargas.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera: Ing. Fidel Alberto Reyes Ulfe.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola: Ing. Juan Eduardo Navarro Rojas.
- Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola: Ing. Héctor Romero Camarena;

Artículo 3°.- AGRADECER al Ing. Jaime David Leandro Roca por sus servicios prestados a la Facultad como Director del Departamento de Tutoría; **Artículo 4°.- DISPONER** que el despacho del Departamento de Tutoría funcione en el ambiente del Departamento Académico, debiendo contar con el apoyo de la Secretaria de dicha oficina.

Que, mediante Informe N°0012-2023-II-URLC/ORRHH, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que: “(...) identificamos que el cargo de Jefe del departamento de tutoría no se encuentra dentro de los alcances de la incompatibilidad advertida precedentemente, así como también los docentes conforman el comité de tutoría según el artículo 2° de la Resolución





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1107-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

de Decanato N°123-2023-FIP; asimismo concluye: "PROCEDER con la ratificación de la Resolución de Decanato N°123-2023-FIP, de fecha 09 de agosto del 2023, toda vez que ha sido emitida conforme a la normatividad vigente".

Que mediante Decreto de Rectorado N° 10953-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que "Se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, la Resolución de Decanato N°123-2023-FIP, de fecha 09 de agosto de 2023, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que, en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. JOSE ALBERTO SOLARI VARGAS, como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TUTORIA de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por un periodo máximo de tres (03) años.

Artículo 2°.-DESIGNAR, al Comité de Tutoría conformado de la siguiente manera:

- Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera: Ing. José Solari Vargas.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera: Ing. Fidel Alberto Reyes Ulfe.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola: Ing. Juan Eduardo Navarro Rojas.
- Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola: Ing. Héctor Romero Camarena.

Artículo 3°.-AGRADECER al Ing. Jaime David Leandro Roca por sus servicios prestados a la Facultad como Director del Departamento de Tutoría.

Artículo 4°.-DISPONER que el despacho del Departamento de Tutoría funcione en el ambiente del Departamento Académico, debiendo contar con el apoyo de la Secretaria de dicha oficina.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1107-2023-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2023

- Artículo 2°.-** DISPONER, que el Ing. JAIME DAVID LEANDRO ROCA, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al Ing. JOSE ALBERTO SOLARI VARGAS, Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera, de acuerdo a la normatividad vigente; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 3°.-** PRECISAR, que el nuevo Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.-** DISPONER, que el Ing. JOSE ALBERTO SOLARI VARGAS, Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5°.-** ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 6°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



[Firma manuscrita]

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/mcdm/leor.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

[Firma manuscrita]
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1107-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Noviembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE TUTORIA - FAC. ING. PESQUERA
E.P INGENIERIA PESQUERA-FACULTAD PESQUERIA
E.P INGENIERIA ACUICOLA-FACULTAD PESQUERIA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PESQUERIA Y ACUICOLA-FACULTAD PESQUERIA
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
LEANDRO ROCA, JAIME DAVID
NAVARRO ROJAS, JUAN EDUARDO
REYES ULFE, FIDEL ALBERTO
ROMERO CAMARENA, HECTOR
SOLARI VARGAS, JOSE ALBERTO
ARCHIVO
- / STD2445